



C I R C U L A R CSJBTC21-44

Fecha: 5 de Mayo de 2021

Para: Servidores Judiciales del Circuito Judicial de Bogotá.

De: Presidencia
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Asunto: *“Pone en conocimiento la Circular **DEAJC21-33** suscrita el anterior 27 de abril de 2021 por el Dr. **JOSE MAURICIO CUESTA GOMEZ**, Director Ejecutivo de Administración Judicial, para su aplicación.”*

Con el respeto característico esta Corporación, reunida en Sala de hoy, 5 de mayo de 2021, acuerda deja para conocimiento y aplicación por parte del personal adscrito a todas las sedes del Distrito Judicial de Bogotá la Circular enunciada en el asunto de la referencia que, amén de ilustrar sobre la normatividad existente en materia de Acoso Laboral y Sexual, las cuales evidentemente se rechazan, hace un llamado a cada servidor judicial para dar *“...cumplimiento estricto de las siguientes responsabilidades:*

- *Observar cero tolerancia frente a toda forma de violencia, acoso laboral o sexual.*
- *Realizar las actividades con responsabilidad y bajo los principios y valores de la Rama Judicial.*
- *Informar situaciones constitutivas de presunto acoso laboral utilizando para ello los mecanismos establecidos por la entidad.*
- *Respetar la intimidad y la privacidad de los compañeros de trabajo.*
- *Escuchar y respetar las ideas y opiniones de los demás.*
- *Respetar a los demás y valorar su conocimiento y potencial como compañeros de trabajo.*
- *Tener un trato responsable, gentil, respetuoso y cordial con los demás servidores judiciales.*
- *Evitar descalificar y desprestigiar con mala intención las actividades realizadas por los compañeros de trabajo.*
- *No divulgar información privada y personal de otros servidores judiciales, evitando realizar comentarios humillantes y de descalificación profesional...”.*

Todo ello en aplicación de las Leyes 1010 de 2006 y 1257 de 2008, las Resoluciones 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, 652 y 1356 de 2012 y 2404 de 2019 del Ministerio del Trabajo y los **Acuerdos PSAA16-10558 y 10560 de 2016** sobre los que se agradece no solo su acatamiento sino la vigilancia necesaria para su efectiva materialización en todas y cada una de las dependencias que conforman la Rama Judicial.

Circular Hoja No. 2

Sin otro particular, se agradece de antemano su atención y colaboración activa para evitar cualquier caso de Acoso Laboral y/o Sexual en este Circuito Judicial.

Cordialmente,



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

Anexo: Archivo PDF Circular DEAJC21-33
EMT/MATO